

OBJETO
Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico.
BENEFICIARIOS
<ul style="list-style-type: none">- Comunidades autónomas.- Municipios.- Comarcas o mancomunidades.
PLAZO DE PRESENTACIÓN
Hasta el 9 de febrero de 2023.
CUANTÍA ECONÓMICA
<ul style="list-style-type: none">- Línea 1: Ayudas a las Comunidades Autónomas para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.- Línea 2: Ayudas a Entidades locales para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.
REQUISITOS Y OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none">- No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.- Asumir la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a la concesión de la ayuda.- Comunicar la renuncia en caso de no poder realizarse el proyecto por el cual se concedió la ayuda.- El personal necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, estará contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional.- Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea.- Cumplir con las obligaciones de publicidad e información previstas en el artículo 26.- No causar un perjuicio significativo en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas.- Ser sometidas a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.- Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero así como se adaptará a los artículos 8 y 10 de la Orden HFP/1030/2022.

- Ser responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas.
- Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que fuera necesaria.
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación.
- Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Remitir a la Secretaría de Estado de Turismo un informe del estado de ejecución del proyecto subvencionado no más tarde del 15 de septiembre de 2024.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos recogidos en esta orden, relativos al beneficiario, titularidad y uso del inmueble, o terrenos para yacimientos, condición de bien de interés cultural o equivalente y otros documentos requeridos para la valoración.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica en la que conste el año de construcción en caso de ser bien inmueble (anterior a 2009).
- Memoria resumida de las actuaciones e intervenciones a realizar, que incluya planimetría del Proyecto y mención al equipo que realizará la actuación o el perfil de los trabajadores a contratar.
- Presupuesto detallado del coste de las actuaciones.
- El Contrato para autorización de subcontratación, si lo hubiere
- El cumplimiento de los requisitos del apartado 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acreditará mediante los correspondientes certificados administrativos expedidos por los órganos competentes.
- Acreditación válida de la capacidad representativa en derecho del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Las declaraciones responsables especificadas en las bases de la convocatoria.

OBSERVACIONES

Información completa en:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/01/09/pdfs/BOE-A-2023-526.pdf>